

Bogotá, D. C., Febrero 21 de 2022.

Señora

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

i46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DIVISORIO RAD. No. 110013103039 1998 01120 00

Demandante: EDGAR HERNANDO CLAVIJO CLAVIJO y OTROS

Demandados: HELBERT ANTONIO CLAVIJO ESPITIA y OTROS.

ASUNTO: REPOSICIÓN AUTO SEÑALA FECHA DE REMATE.

ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL, reconocido en autos como apoderado judicial del demandado HELBERT ANTONIO CLAVIJO ESPITIA, dentro del proceso de la referencia, obrando dentro del término legal interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto notificado por Estado del 16 de Febrero del año en curso, por medio del cual señaló su Despacho el 21 de Abril de 2022 para la realización de la subasta del bien común objeto de la división ad valorem, con el fin de que se revoque tal decisión y en su lugar se actualice el AVALUO del mismo, por cuanto ha transcurrido más de un (1) año desde que se presentara el último que obra en el proceso.

Lo anterior, conforme lo establece la Ley 44 de 1990 por el Artículo 6º de la Ley 242 de 1995.

Por tal virtud y para que obre en el proceso, me permito presentar el avalúo actualizado del bien inmueble, conforme lo señala y exige el Artículo 444, numeral 4 del Código General del Proceso a saber:

Valor del Avalúo Catastral del bien inmueble año 2022.....	\$451.032.000
Más el cincuenta por ciento del anterior valor.....	\$225.516.000
TOTAL.....	\$676.548.000

SON : SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS.

Respetuosamente,


ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL
C.C. 5743973 de San Gil
T. P. 175394 del C. S. J.

Bogotá, D. C. Febrero 21 de 2022.

Señora

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.- DIVISORIO RAD. # 1100131030 39 1998 01120 00

Demandantes: EDGAR HERNANDO CLAVIJO CLAVIJO y OTROS

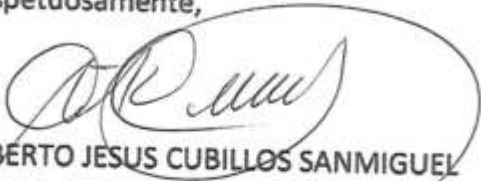
Demandados: HELBERT ANTONIO CLAVIJO ESPITIA y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE QUEJA CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.

ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL, reconocido en autos como apoderado judicial del demandado HELBERT ANTONIO CLAVIJO ESPITIA en el proceso de la referencia, obrando dentro de los términos de los Artículos 352 Y 353 DEL C. G. P., interpongo recurso de QUEJA, contra su decisión de negar la apelación subsidiaria del auto de fecha 26 de Febrero de 2021, para que por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., se conceda y, en consecuencia, se revise la negativa a considerar la actualización del AVALUO PERICIAL DE LAS MEJORAS plantadas en el inmueble objeto de la división ad valorem de que se ocupa esta Litis, toda vez que en el proveído recurrido se desconoce la existencia de las mismas, habiéndose reconocido desde la génesis del proceso y realizado ya anteriores dictámenes periciales sobre tales mejoras, mismas que por el transcurso del tiempo se han desactualizado en sus valores, con eventual perjuicio de empobrecimiento sin causa para el comunero demandado que las plantó y que las alegó en la oportunidad procesal pertinente.

Siendo cierto que lo que se niega es una prueba pericial, misma a que tiene derecho el demandado HELBERT ANTONIO CLAVIJO ESPITIA, antes de que se proceda a la subasta del bien, se trata entonces de un proveído susceptible de recurso de apelación, al tenor de las previsiones del numeral 3 del Artículo 321 del C. G. P.

Respetuosamente,



ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL

C.C. No. 5743973 de San Gil

T. P. 175394 del C. S. J.

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

DIVISORIO RAD. 11001310303919980112000

Categoría azul

 Marca para seguimiento.

AC

Alberto Cubillos <albertocubi@gmail.com>

Lun 21/02/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

      ...

Juz46cc.pdf

654 KB



REPOSICIÓN Y QUEJA

--

Cordialmente,

ALBERTO JESÚS CUBILLOS SANMIGUEL
Abogado

Carrera 29 B No. 79 B 29 Oficina 102
Teléfono Celular 3002590077
Bogotá, D. C.

[Responder](#) | [Reenviar](#)